

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



PROFIPAS.-
EXP. N°516-914/2021.-
y Agreg. N° 600-130-2022.-

DECRETO N° 8675

SAN SALVADOR DE JUJUY,

ISPTYV.-

18 JUL 2023

VISTO:

El presente expediente por el cual se tramita la transferencia de cargo y persona definitiva del Agrimensor Oscar Luciano CASTILLO, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a la Dirección Provincial de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la conformidad de los Organismos involucrados.

Que, el referido agente revista en Planta Permanente desde el 15/06/2021 según Decreto N° 3499-ISPTYV/2021.

Que, en virtud de lo establecido por Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, el Agrimensor Oscar Luciano Castillo percibe sus haberes en la Categoría A-2, situación que resta regularizarse mediante el Decreto pertinente.

Que, han intervenido debidamente la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 – Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRESE: (el cargo y persona)

DE:

JURISDICCIÓN: "V" – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U. DE O.: 1 – MINISTERIO

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley N° 4413

CARGO

CATEGORÍA

1

A-1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...2 CORRESPONDE A DECRETO N° **8675** ISPTyV.-

A:
JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 6C - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL - Ley N° 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	A-1

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírase el cargo y persona del agente Oscar Luciano CASTILLO, CUIL N° 20-18549307-6, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional - Ley N° 4413, desde la Planta PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, U. de O. 1 - Ministerio, a la Jurisdicción "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, U. de O. 6C - Dirección Provincial de Inmuebles.-

ARTICULO 3º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las transferencias de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, asignada a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 6C - Dirección Provincial de Inmuebles.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO SAINIO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINIO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS